

De [REDACTED]

Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2023 12:37

Para: planificacioeducativa@gva.es

Asunto: Proyecto de orden de los "Institutos Escuela"

Buenos días:

Igual alguien ya lo habrá comentado, pero por si acaso ...

Estoy mirando el proyecto de orden de los "Institutos Escuela" y he detectado que, si bien a lo largo de todo el preámbulo se hace referencia en muchas ocasiones a "centros públicos", en el articulado y sobre todo en el *artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación*, se echa en falta la especificación de que el ámbito de aplicación de esta norma es la

"implantación y regulación de los centros **públicos/dependientes de la conselleria competente en materia de educación** que integran las enseñanzas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria y en su caso, ciclos formativos de grado básico"

Aunque a lo largo del articulado se sobrentiende que se trata únicamente de centros públicos y se matiza en el artículo 3 (carácter y enseñanzas de los institutos escuela), no estaría de más explicitarlo en el "objeto y ámbito de aplicación".

Saludos, [REDACTED]